



**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 076-2019-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 27 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTAS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de enero de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de enero de 2019, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2019-MDSMM/ALC de fecha 27 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de enero de 2019, se dispuso lo siguiente: *“Designar al señor LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a partir de la fecha.”*;

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de enero de 2019, se dispuso lo siguiente: *“Encargar al señor LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ la función de Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular, a partir de la fecha.”*;

Que, sin embargo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 074-2019-MDSMM/ALC de fecha 27 de agosto de 2019, se dispuso lo siguiente: *“ACEPTAR a partir del 01 de septiembre de 2019, la renuncia del señor Luis Fernando Belleza Sáez, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María, (...).”*;

Que, cabe señalar, que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.”*;

Que, mediante la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (MDSMM);

Que, consecuentemente, se deberá dejar sin efecto a partir del 01 de septiembre de 2019, la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de enero de 2019, por la cual se dispuso Encargar las funciones de Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para garantizar la buena marcha de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL


RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de septiembre de 2019, la **Resolución de Alcaldía N° 009-2019-MDSMM/ALC** de fecha 02 de enero de 2019, por la que se dispuso Encargar al señor Luis Fernando Belleza Sáez, la función de **Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad de Santa María del Mar**, dándosele las gracias por los servicios prestados, conforme a lo enunciado en los considerandos precedentes.

Artículo Segundo.- DISPONER que la **Gerencia de Administración y Finanzas**, conforme a sus atribuciones y competencias, proceda a adoptar todas las acciones y gestiones, para el inicio de la transferencia y/o entrega del precitado cargo, estando a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución, al señor **Luis Fernando Belleza Sáez**, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.




Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar